



RECTORADO

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2.5 de la Normativa sobre procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, con esta fecha se hace público el baremo específico de plazas de **Profesor Ayudante Doctor** elaborado por la Comisión de Contratación del área de conocimiento de **Psicología Evolutiva y de la Educación** del Departamento de **PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**.

Sevilla a 2 de mayo de 2018

LA JEFA DEL SERVICIO DE  
PROGRAMACIÓN DOCENTE

M<sup>a</sup> José Peralta López

Código:PFIRM806RNGF5Lv1/AKxB0xGPXeRo0.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	MARÍA JOSÉ PERALTA LÓPEZ	FECHA	02/05/2018
ID. FIRMA	PFIRM806RNGF5Lv1/AKxB0xGPXeRo0	PÁGINA	1/1

BAREMO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION, AREA DE PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION



Dpto. Psicología Evolutiva y de la Educación  
Avda. Camilo José Cela, s/n  
41018-SEVILLA

**BAREMO ESPECIFICO PARA PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTORES**

**DPTO. PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION**

**5 de MARZO DE 2018**

**II. ACTIVIDAD DOCENTE. Máximo 30 puntos**

**3) Otros méritos de docencia universitaria Máximo: 5 puntos**

Se consideran al menos estos Méritos docentes (todos los méritos quedarán corregidos según el número de autores o directores  $1 = x1$ ,  $2 = x 0,5$ ,  $3 = x 0,33$ ,  $4 = x 0,2$ ,  $5$  y más de  $4 = x 0,1$ )

**3.1 Tesis doctorales dirigidas:**

- Tesis valorada como Cum Lauden y premiada premio extraordinario de doctorado = 1,5 por tesis
- Tesis valorada como Sobresaliente = 1 por tesis
- Tesis valorada por debajo de sobresaliente = 0,5 por tesis dirigida

Si la tesis pertenece a un programa de calidad (mención internacional, doctorado europeo, programa de doctorado con mención de calidad, excelencia en las convocatorias nacionales o internacionales) se le sumará 0,25 a la puntuación (antes del factor corrector por autoría).

**3.2 Trabajos de Fin de Grado, Master, Tesinas, DEA o equivalente**

- TFG = 0,1 por trabajo dirigido
- TFM = 0,3 por trabajo dirigido
- Tesina / DEA /equivalente = 0,3 por trabajo dirigido

**3.3 Docencia universitaria no-oficial (másteres propios de la universidad, cursos de experto de la universidad o cursos de extensión universitaria, o equivalentes).**

BAREMO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION, AREA DE PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION

1 ECTS (10 H) = 0,2

Se calculará la equivalencia

**3.4 Proyecto de Innovación y Mejora docente**

Por cada proyecto coordinado (IP, coordinador)= 1 p.

Por cada proyecto en que haya participado (investigador o participante, colaborador, becario) = 0.5 p.

**3.5 Elaboración de material docente** (libros docentes publicados en editoriales de prestigio, publicaciones electrónicas en portales de consulta, soportes digitales, entre otros)

La comisión establecerá y especificará en el acta el baremo oficial utilizado para la valoración de libros indexados, en función del impacto:

Alta calidad (editorial de alto impacto) = 2

Baja media (editorial de medio impacto) = 1

Baja calidad (autoedición o editorial de escaso impacto –no está en el listado-) = 0,25

**3.6 Cursos de formación e innovación docente** (dirigido a profesorado o alumnado universitario)

- 1 ECTS (10H) = 0,1

**3.7 Participación (exclusivamente ponente) en Congresos orientados a la formación docente**

*La Comisión establecerá un conjunto de indicios de calidad para valorar favorablemente la participación en congresos orientados a la formación docente. Estos indicios incluirán que los congresos estén organizados por asociaciones internacionales, nacionales o regionales, de periodicidad fija y sede variable, con publicación regular de actas de ponencias seleccionadas mediante evaluación externa, de forma completa, con ISBN, entre otros.*

Internacional = 0,5

Nacional / autonómico = 0,25

Local = 0,1

Incluir factor de corrección y número de autores (factor corrector en el epígrafe) 1 = x1, 2 = x 0,5, 3 = x 0,33, 4 = x 0,2, 5 y más de 4 = x 0,1

**3.8 Otras actividades relacionadas con la docencia universitaria y no contempladas anteriormente, (hasta 1 punto)**

BAREMO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION, AREA DE PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION

Participación en planes de acción tutorial, colaboración en el aula, coordinación de asignaturas, y otras hasta 0,2 por actividad anual

**III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Máximo: 40 puntos**

**Ponderación número de autores: 1 a 5 autores x 1; más de 5 autores x 0.8**

**1) Libros.** (máximo 6 puntos por libro)

*La Comisión baremará únicamente libros acreditados que cuenten con ISBN o depósito legal, y se garantice un riguroso proceso de selección y evaluación de los trabajos. Salvo excepción motivada, y en general, a los libros les serán de aplicación los criterios establecidos en el Apéndice de la Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (cf. BOE núm. 292, de 1 de diciembre de 2017, y posteriores según año), por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación. Se precisa que los libros electrónicos estarán sujetos a los mismos criterios que los demás.*

*Se excluyen de este apartado los libros cuyo contenido sean esencialmente tesis doctorales (salvo, y como excepción, las publicadas en editoriales de prestigio), trabajos fin de máster, o trabajos similares.*

*La Comisión tendrá en cuenta los indicios de calidad siguientes: el número de citas recibidas; el prestigio de la editorial y su ámbito de difusión; los editores; la colección en la que se publica la obra; las reseñas en las revistas científicas especializadas; las traducciones de la propia obra a otras lenguas, y su inclusión en bibliografías independientes del autor y su entorno, entre otros.*

*En este sentido, la Comisión debe especificar las clasificaciones reconocidas de indexación y la puntuación aplicable, o en su defecto, un listado ad hoc de editoriales de prestigio (o colecciones en que se publica la obra) y la puntuación aplicable a cada editorial (o colección), sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores. En caso de que un aspirante alegue una editorial no especificada en el baremo específico, la Comisión deberá motivar su inclusión o exclusión, y puntuación.*

A modo de ejemplo la Comisión podrá utilizar el listado de editoriales según número de publicaciones en psicología <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/grafico25.html>, o el Acceso a la base de datos Book Citation Index (BCI). El listado recogido será publicado en el acta de la Comisión.

1.1. Publicación 1º nivel (obras de amplio impacto). = hasta 6  
Autoría =6 Compilación = 5

1.2. Publicación de 2º nivel (editorial de impacto y calidad media) = hasta 4  
Autoría = 4, Compilación = 3

1.3. Publicación de 3º nivel (editorial de escaso impacto o autoedición) = hasta 2

Nota: Se consideran aquí las obras fruto de la investigación, aunque sean editadas por instituciones sin difusión comercial, y siempre que la obra esté editada online y disponible para su lectura, tenga un reconocido impacto (número de citas), y el contenido suponga un nivel de innovación y aportación científica a la sociedad.

BAREMO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION, AREA DE PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION

Autoría = 2 Compilación = 1

**2) Capítulos de libros** (excluyendo actas de congresos) Hasta 3 puntos por cada uno.

- 2.1. En obra de 1º nivel (obras de amplio impacto) = 3 p.
- 2.2. En obra de 2º nivel (editorial de impacto medio) = 2 p.
- 2.3. En obra de 3º nivel (editorial de escaso impacto o autoedición) = 0.5 p.

**3) Artículos publicados en revistas científicas.** Máximo 4 puntos por cada uno.

La CC solo baremará artículos publicados (o aceptados para publicación) en revistas nacionales e internacionales que satisfagan, en general y salvo excepción motivada, los criterios especificados en el Apéndice de la Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. En ningún caso serán considerados como artículos las reseñas, las notas o reseñas bibliográficas o las meras recopilaciones jurisprudenciales. Las revistas electrónicas estarán sujetas a los mismos criterios que las demás.

En particular, en caso de que la CC establezca preferencia entre el *Journal Citation Reports* (en adelante, JCR) *Science Edition*, el *Scientific Journal Rankings* (en adelante, SJR), u otros índices de calidad (ver listado)

Deberá publicar en los méritos específicos la distinta puntuación según (1) las clasificaciones, (2) la métrica de referencia (e.g., *5-year journal Impact Factor*), (3) las medidas de posición aplicable (i.e., cuartiles o deciles)

- 3.1. Indexadas en bases de datos de reconocimiento internacional.
  - JCR Q1 y Q2= 4 p.
  - Sólo Scopus q1 y q2 = JCR Q3 = 3 p.
  - Solo Scopus q3 y q4 = JCR Q4 = 2 p.
- 3.2. Indexadas en otras bases de datos reconocidas por comunidad científica
  - Latindex, DICE, IN-RECH = 1.5 p.
  - Web of science, ESCI = 1 p.
- 3.3. No indexados = 0.5 p.

*Todas las publicaciones se les aplica el factor de corrección por número de autores (1 a 5 autores x 1; más de 5 autores x 0,8. Para el factor corrección por posición de firma la Comisión establecerá los criterios si así lo considera, siendo por defecto el factor corrector 1, para todos los casos.*

*La temática clave de adscripción de la revista servirá de base para la aplicación del coeficiente de afinidad y no para la puntuación de indicios de calidad, evitando con ello una doble imposición de afinidad.*

*La clasificación de la revista corresponderá al año de publicación del artículo*

**4) Participación en proyectos de investigación financiados.** Hasta 2 puntos por cada uno

BAREMO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION, AREA DE PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION

*La comisión baremará únicamente la participación en proyectos financiados en convocatorias competitivas públicas o privadas, del Ministerio o de la Junta, o cualquier otro organismo público o privado siempre que garantice los adecuados niveles de calidad, competencia y libre concurrencia.*

*Para que sea computable hay que acreditar un mínimo de participación de 6 meses, exceptuando los proyectos concedidos a seis meses antes de la convocatoria.*

4.1. En convocatoria competitiva de ámbito supranacional, = (6 meses = 0.5).

4.2. En convocatoria competitiva nacional / regional = (6 meses = 0.25)

4.3. En convocatoria competitiva local o convocatoria no competitiva de distinto ámbito = (6 meses = 0.1)

4.4. La participación en contratos de investigación con la administración pública, con instituciones o con empresas (públicas o privadas), generados al amparo del art. 83 de la LOU o por un contrato entre las partes, únicamente se considera en este apartado si demuestra su carácter de investigación capaz de generar conocimiento. Serán considerados en función de su ámbito geográfico (internacional (6 meses = 0,25)// nacional/regional (6 meses = 0,1); local (6 meses = 0.05)

*Las puntuaciones se les aplicará e factor corrector según el rol (IP. Investigador, becario, colaborador, entre otros establecidos oficialmente) en el proyecto:*

*IP = x 1*

*Becario o colaborador = x 0,5*

*Técnico = x 0,25*

**5) Pertenencia a grupos de investigación. Máximo: 1 punto.**

Mínimo 6 meses continuados, a excepción de los últimos GI

La Comisión, si procede, definirá los factores de corrección de los indicios de calidad del GI, y el rol del investigador en el grupo. Por defecto se considerará que los grupos de investigación reconocidos constituyen un indicio de calidad, considerando por el factor corrector x 1 en todos los casos.

Por cada año = 0.2 p. (por cada 6 meses = 0.1)

**6) Estancias en centros de investigación. Máximo: 10 puntos.**

*La Comisión debe especificar al menos los siguientes indicios de calidad, y su valoración. Todos los indicios tendrán el mismo peso específico en la puntuación de la estancia.*

▮ La obtención de financiación en convocatoria pública o privada competitiva para la realización de la estancia. Además de la financiación por parte de los ministerios del Gobierno de España o por las consejerías de la Junta de Andalucía, se tendrá en cuenta con igual o distinta puntuación la financiación por cualquier otro organismo público (o privado) internacional, nacional o regional que garantice los adecuados niveles de calidad, competencia y libre concurrencia.

▮ La impartición de seminarios y conferencias de investigación en el centro receptor.

BAREMO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION, AREA DE PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION

▮ La publicación de libros, dirección de tesis doctorales (defendidas o en proceso de elaboración), capítulos de libro o artículos de investigación, ponencias o comunicaciones en congresos o reuniones científicas. Se valorará únicamente el material publicado o aceptado para publicación y elaborado y firmado con algún miembro del equipo de investigación de la Universidad o del Centro de Investigación donde se ha realizado la estancia de investigación.

- Internacional con financiación 0.7 x mes
- Nacional con financiación 0.5 x mes
- Internacional sin financiación: 0.25 x mes
- Nacional sin financiación: 0.1 x mes

El factor corrector en función de la participación activa con difusión oral (seminarios, conferencias) y/o escrita (tesis doctorales, publicaciones) será considerada

Con participación activa = x 1

Sin participación activa = x 0,5

**7) Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas. Máximo: 10 puntos.**

*La Comisión debe establecer un conjunto de indicios de calidad para valorar favorablemente la participación en congresos o reuniones científicas (e.g., organizados por asociaciones internacionales o nacionales, de periodicidad fija y sede variable, con publicación regular de actas de ponencias seleccionadas mediante evaluación externa, de forma completa, con ISBN, entre otros).*

*La Comisión debe especificar una clasificación ya vigente de congresos o reuniones científicas y su puntuación según indicios de calidad especificados, o en su defecto, un listado ad hoc de congresos o reuniones científicas de prestigio, y puntuación según indicios de calidad*

La comisión establecerá una clasificación vigente que recoge la calidad de las reuniones científicas y que incluirá el ámbito (internacional o nacional), la periodicidad (fija), la publicación en actas con evaluación externa,

Nota 1: se considera Internacional cuando está organizada al menos por una institución internacional, o el conjunto de ellas representa al menos a dos países. El título de "internacional" no necesariamente es una garantía de que lo sea.

Nota 2: Se considera un máximo de cinco ponencias o comunicaciones presentadas en un mismo congreso.

7.1. Ponencia: conferencia invitada

Internacional: 2 p. por cada una.

Nacional / autonómico: 1.5 p.

Local: 1 p.

7.2. Comunicación oral

Internacional: 1 p. por cada una.

Nacional / autonómico: 0.5 p.

Local: 0.25 p.

BAREMO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION, AREA DE PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION

7.3. Comunicación escrita (*poster*)

Internacional: 0.5 p. por cada una.

Nacional / *autonómico*: 0.25 p.

Local: 0.1 p.

7.4. Edición de actas (*proceedings*)

Internacional: 1 p. por cada una.

Nacional / *autonómico*: 0.5 p.

Local: 0.25 p.

Ponderación número de autores: 1 a 5 autores x 1; más de 5 autores x 0.8

**9) Otros méritos de investigación. Máximo: 5 puntos.**

La Comisión debe especificar un conjunto abierto de 'Otros méritos' no coincidentes con los evaluados en otros apartados del baremo general y específico, y su puntuación asignada

9.1. Publicaciones de carácter divulgativo (informe de investigación, artículos en revistas y otras publicaciones no consideradas en el apartado III) = 0.25 p. por documento

9.2. Comité científico congresos = 1 p. (*nota: organización de eventos no entra en esta categoría*)

9.3. Pertenecer a comité de redacción de revistas = 1 p.

9.4. Ser revisor de artículos científicos = 0.5 (revista JCR), 0,25 (revista indexada no JCR)

9.5 Pertenecer oficialmente como miembro elegido a Sociedades Científicas = hasta 0,5 (en función del ámbito de actuación)

9.6. Transferencia de conocimientos (formación a profesionales, diseño de programas de intervención, herramientas de evaluación, protocolos) = máximo 2 puntos (hasta 1 p. por contribución según criterios de calidad de la comisión)

**IV. OTROS MÉRITOS. Máximo 5 puntos**

- Becas de colaboración: hasta 2 puntos (2 p. por año)

- Alumno interno: 0.2 para 12 meses (y equivalente) hasta 1 punto

- Asistentes honorarios: 0.4 x año (curso académico), hasta 1 punto

- Becas de postgrado no asimiladas a becas FPI (en plazas de ayudante doctor): Mínimo 6 meses continuados; valoración cada 6 meses (0,2 por 6 meses) 0.4 x año, hasta 2 puntos

- Conocimiento de idiomas relevantes para la Investigación: hasta 2 puntos (mínimo B1)

Nivel B1-B2 = 0.75

Nivel C1-C2 = 1 p.



BAREMO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION, AREA DE PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION

-Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III:

Hasta 1 punto por cada uno

-Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Max 4 p.)

*Sólo Master propios, cursos de experto de universidad, y cursos de extensión de universidad*

Master propio = 1 p. por cada uno

Curso de experto = 0.5 p por cada uno

Curso de extensión universitaria = 0.25 cada uno

-Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valoradas en el apartado III: hasta 2 puntos

Actividad internacional = 0.2 p. Por cada uno

Actividad nacional = 0.05 por cada uno

- Actividad profesional no docente externa a la universidad (plazas ayudante doctor): hasta 2 puntos

Por cada 6 meses de actividad profesional relacionada con el área = 1 p.

-Actividad docente no universitaria: hasta 4 puntos (Mínimo un año, o curso académico)

En otras etapas regladas = 1 p. por curso

Cursos impartidos = 0.05 por hora

-Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza: hasta 2 p.

Cualquier mérito = 0.1 por mérito

Otra titulación académica = 1 p. por titulación oficial no contemplada anteriormente y relacionada con el perfil del Área

Umbral mínimo 49

Comisión

Presidente: LERA RODRIGUEZ, MARIA JOSE

Secretario: RIDAO RAMIREZ, PILAR

  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA EVOLUTIVA  
Y DE LA EDUCACION



Vocal 1: GRIMALDI PUYANA, VICTOR MANUEL

Vocal 2: PERTEGAL VEGA, MIGUEL ANGEL



BAREMO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES  
DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION, AREA DE PSICOLOGIA  
EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION

Vocal 3: LEON MANSO, ESPERANZA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'LM', located below the name of the third member.